Núm. 22.

DIARIO BALEAR

DEL LUNES 22 DE ENERO DE 1827.

S. Vicente español y S. Anastasio mr.

Sale el sol á las 7 y 9 minutos y se pone á las 4 y 51 minutos.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

RUSIA.

Petersburgo 25 de noviembre.

Concluye el convenio esplicativo del tratado de Bucharest.

Art. 7º Promete de nuevo y solemnemente la Sublime Puerta cumplir de aqui adelante todos sus empeños con relacion á reparar los daños causados á los súbditos y negociantes de la corte imperial de Rusia por los corsarios de las Regencias de Argel, Tunez y Trípoli, y á la completa ejecucion de las estipulaciones del tratado de comercio, y del artículo 7º del tratado de Jassy, como una estricta obligacion suya en virtud de las cláusulas espresas del art. 12 del tratado de Bucharest, que unido con el art. 3º, recuerda y confirma todas las anteriores transaciones; en cuya consecuencia la Sublime Puerta

1º Pondrá todo cuidado en impedir que los corsarios de las Regencias berberiscas puedan, bajo ningun pretesto, inquietar el comercio y navegacion rusa, y en caso de depredacion de su parte, sabida que sea, se obliga sucesivamente á hacer restituir sin ningun retardo todas las presas hechas por dichos corsarios, y á que se indemnice á los súbditos rusos de

las pérdidas que hayan tenido, dirigiendo para ello un firman riguroso á las Regencias berberiscas, tal que no sea necesario reiterarlo, y en caso que no sea ejecutado, á pagar el total de indemnizacion de su tesoro imperial, en el término de dos meses señalados en el art. 7º del tratado de Jassy, contados desde el dia de la reclamacion que haya hecho á este fin el Ministro de Rusia, luego que se haya informado del negocio.

2º La Sublime Puerta promete observar rigurosamente todas las condiciones de dicho tratado de comercio, alzando todas las prohibiciones contrarias al contesto espreso de sus artículos, no poniendo traba alguna á la navegacion libre de los bajeles mercantes con pabellon ruso en todos los mares y aguas del Imperio otomano sin escepcion, en una palabra, haciendo de modo que todos los capitanes y súbditos rusos en general gocen de las ventajas y prerogativas, como tambien de la libertad de comercio, que se contienen formalmente, y constan en los tratados ecsistentes entre los dos Imperios.

3º Conforme al art. 1º del tratado de comercio que estipula en favor de todos los súbditos rusos en general la libertad de navegacion y comercio en todos los Estados de la Sublime Puerta, tanto por tierra como por mar, y donde quiera que pueda ser útil la navegacion y comercio á los súbditos rusos y en virtud de las cláusulas de los arts. 31 y 3[illegible] de dicho tratado que aseguren el libre paso por el canal de Constantinopla á los bajeles mercantes rusos, cargados de víveres ú otras mercancías ó productos de la Rusia ú otros Estados no sujetos al imperio otomano, así como la libre disposicion de estos bajeles, mercaderías y productos: la Sublime Puerta promete no poner ningun obstáculo ni im-

pedimento en que los bajeles rusos cargados de trigo ú otros víveres, esceptuando en caso de estrema necesidad, puedan á su llegada al canal de Constantinopla trasbordar su cargamento á otros bajeles, ya sean rusos ó de otra nacion estrangera, para trasportarlo fuera de los Estados de la Sublime Puerta.

4.º Aceptará esta los buenos oficios de la corte imperial de Rusia con el fin de conceder, conforme á los precedentes casos, la entrada en el mar Negro á los bajeles de las potencias amigas del Gobierno otomano, que aun no han logrado este privilegio, de tal modo que no hallen ningun embarazo estos bajeles ni el comercio de importacion en Rusia, ni los productos rusos que vayan á su bordo.

Art. 8º El presente convenio, que sirve de complemento y aclaracion al tratado de Bucharest, será ratificado por S. M. el Emperador y Padischah de todas las Rusias; y por S. M. el Emperador y Padischah de los otomanos, por medio de ratificaciones solemnes autorizadas con su propia firma, segun costumbre, que serán cangeadas por los respectivos plenipotenciarios en el término de cuatro semanas, ó mas pronto si es posible, á contar del dia en que se concluya el presente convenio. Hecho en Ackerman á 25 de setiembre (7 de octubre) de 1826. (1)

AUSTRIA.

Viena 6 de diciembre.

El Emperador ha salido de caza todos estos dias, á cuya diversion suelen acompañarlo el Infante de Portugal D. Miguel y el Príncipe Gustavo de Suecia. El Infante no habita, como se dijo, el palacio

(1) *En el número siguiente se dará el acta separada relativa á los principados de la Moldavia y la Valaquia.*

imperial; pero pasa todos los dias á visitar á SS. MM.

El general conde Voronzow, gobernador de Odesa, llegó el dia 3 á esta capital.

=El *Observador* de Trieste anuncia que se habia visto una escuadra á la altura del cabo de Sapienza, la cual no era la que se aguardaba de Alejandría, sino otra egipcia de doce naves de guerra que ha salido de Navarino para ir á cruzar.

ITALIA.

Nápoles 28 *de noviembre.*

Un decreto espedido últimamente por S. M. Siciliana autoriza á los párrocos para que no den sepultura eclesiástica á los suicidas y á los que mueren en la impenitencia final, rehusando recibir los santos sacramentos: en tal caso se previene á los párrocos den aviso á la autoridad civil, la cual se encargará de mandar enterrar el muerto en un lugar profano, sin ningun aparato fúnebre.

Un artículo de este decreto da facultad á los parientes del suicida para reclamar dentro de 15 dias contra la decision del párroco, apelando al diocesano, quien estará obligado á anular ó confirmar la sentencia en el término de un mes.

FRANCIA.

Paris 22 *de diciembre.*

Ayer á las ocho de la noche fue admitida con el ceremonial de costumbre la gran diputacion de la Cámara de los Pares á presentar al Rey la esposicion votada por la misma Cámara en respuesta al discurso Real. El Canciller de Francia la leyó á S. M. en los siguientes términos:

»Sire:

»Siempre se presentan con reiterado anhelo los Pares de vuestro Reino á esponer al pie del trono el homenage de su amor y respetuosa fidelidad, y

se ocuparán con el zelo y atencion que reclaman cosas tan interesantes, en ecsaminar los proyectos de ley que V. M. ha meditado para el bien de sus pueblos.

„Es reconocida generalmente la necesidad que hay de los códigos que V. M. ha mandado preparar; y los bosques, parte muy importante de la riqueza pública, adquieren mas consideracion, principalmente en el dia en que el comercio marítimo ha tomado un nuevo vigor. Ya vuestro inmortal Abuelo sentó sus bases en una de aquellas ordenanzas cuya grande sabiduría no contribuyó menos que otros gloriosos títulos á hacerle merecedor del renombre de Grande.

„Un código militar será mirado como un bien, tanto por los ciudadanos como por el ejércitó, pues á todos interesa que se circunscriba la legislacion militar en límites ecsactos y fijos.

„Tambien nosotros, Sire, habiamos deseado que nos hubiera sido posible no ocuparnos en el asunto de la imprenta; pero V. M. ha creido que habia llegado el tiempo de que se hagan cesar tan aflictivos escándalos. Al manifestar el Rey el deseo de preservar la libertad de imprenta de sus propios escesos, dá con esta misma solicitud una nueva prueba de la importancia con que mira su magnánimo corazon la libertad pública; y animados los Pares de vuestro reino con iguales sentimientos, unirán con anhelo sus esfuerzos con los de V. M.

„Con atencion no menos escrupulosa ecsaminaremos el proyecto de ley que se nos ha anunciado sobre el jurado, cuya institucion, antorizada por la Carta, debe dar cuantas garantías sean necesarias á la administracion de justicia, que es lo primero que han menester los pueblos.

„Las amistosas disposiciones de los Gobiernos es-

trangeros, tan conformes á los sentimientos personales de V. M., hacen esperar con fundamento que será de larga duracion la paz adquirida á costa de muchos sacrificios; y la Francia confia, que mediante los esfuerzos de V. M., de concierto con sus aliados, dará fin é impedirá cualquiera funesta consecuencia que pudieran originar algunas alteraciones de una parte de la Península, en que últimamente vuestro augusto Hijo y su valeroso ejército se han cubierto de gloria.

»El progresivo acrecentamiento del producto de derechos indirectos que V. M. se digna anunciaros, es un signo seguro del bienestar general. Este escedente servirá para añadir á varios ramos de la administracion pública los fondos que hasta ahora se habian dejado de conceder á nuestro pesar. Tal providencia administrativa no solo satisfará las necesidades urgentes, sino que ofrecerá recursos amplios á las clases menesterosas en los trabajos que necesitan los caminos reales, los arsenales y las plazas fuertes. Y si, como V. M. nos hace esperar, puede de aquí adelante el tesoro descargar á los ayuntamientos del suplemento que pagan á los Ministros de la Religion; este será bajo otro nombre un verdadero alivio para los contribuyentes; y sin embargo ansiamos por que llegue la época en que el aumento progresivo de las rentas permita que puedan rebajarse los impuestos reconocidos por mas gravosos.

»Despues de tantos años de sufrimientos y desdichas, no es, Sire, muy dulce detener nuestra vista sobre la situacion de la Francia. Al aspecto de una mudanza tan feliz ¿que frances no se unirá á su Rey para bendecir al cielo que tanta prosperidad nos ha dado? Sí: bajo los auspicios de V. M. nos esforzaremos todavía en acrecentar por las artes de la paz

la grandeza y poder de este pueblo ávido de todo género de gloria y prosperidad. Nosotros podemos recorrer con toda seguridad el camino que se nos ha señalado, ciertos de que por dilatada que sea la paz, no se alterarán las virtudes guerreras con que se honra el carácter nacional, el cual jamas ha variado en medio de tan distintas vicisitudes. ¿Y quien puede negarlo? A la voz del honor, al llamamiento de su augusto Gefe, la Francia entera se levantaria armada con toda su energía y noble orgullo."

El Rey contestó con la mayor amabilidad, agradeciendo mucho los buenos sentimientos de la Cámara de los Pares, y manifestando que no dudaba en que cooperaria con S. M. para conseguir cuanto fuese conveniente al bien general del Reino.

=Escriben de Agen que las abundantes lluvias, que no han cesado de caer desde el mes de setiembre, han causado inundaciones que destruyen los campos: las riberas no presentan sino una arcilla cenagosa; las llanuras estan sin cultivo; la sementera, interrumpida mucho tiempo há, y las semillas que los labradores habian confiado á la tierra, se han podrido en muchos lugares por efecto de las continuas aguas. El Garona, que ha crecido tan considerablemente por efecto de las últimas tempestades, amenaza con una inundacion tan terrible como la del año anterior: las aguas han subido mas de 30 pies sobre su elevacion ordinaria, y han entrado en los puntos mas bajos de la ciudad: se han interceptado las comunicaciones con Burdeos: toda la ribera del rio presenta un espectáculo muy lastimoso. Felizmente la autoridad encargada de la vigilancia pública no ha permanecido pasiva en estas circunstancias, sino que ha proporcionado socorros á todos los puntos amenazados. *(G. de M.)*

ESPAÑA.

Madrid 1.º de enero.

Habiendo dado cuenta al Rey N. Sr. de la cesion hecha á la Real Hacienda por el cabo D. Miguel Molero y dependientes del Resguardo del muelle de Alicante, de un laud aprendido con 725 libras de tabaco de fraude, como tambien de la parte del premio que corresponde al referido cabo Molero, destinándose al apresto del referido buque con objeto de perseguir el contrabando; se ha servido S. M. mandar que se den gracias á Molero por su distinguido servicio, y se manifieste á dichos dependientes lo gratos que le han sido sus leales sentimientos, publicándose en la Gaceta.

(G. de M.)

Palma 21 de enero.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 21 PARA EL 22.

Principal, presidio, Sta. Catalina y capitan de hospital Almansa; hospital, cárcel, Jesus, S. Antonio, intendente, hornabeque y tesorería milicia Provincial.=Socies.

Funcion de iglesia.

Hoy lunes en la Casa Hospital de san Antonio se celebra misa solemne en honor del Santo.

AVISO.

Una ama de leche de 25 años de edad, la leche de 15 dias desearia encontrar criatura para criar en su casa.

CON SUPERIOR PERMISO.

IMPRENTA DE FELIPE GUASP.